

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA CATÓLICA DE OCCIDENTE

Aprobado por Resolución Nro. 44 de 2003 del Ministerio de Educación
NIT: 811039347-1

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 007 (Noviembre 12 de 2014)

Por medio de la cual se fijan los valores pecuniarios para el año 2015.

El Rector y Representante legal de la Corporación Tecnológica Católica de Occidente – TECOC –, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Corporación Tecnológica Católica de Occidente – TECOC – debe establecer oportunamente los derechos pecuniarios por los diferentes servicios que han pagar los estudiantes.
- B. Que el Rector presentó al Consejo Directivo la propuesta, con algunas modificaciones en los conceptos hasta ahora vigentes.
- C. Que el IPC en los últimos doce meses, según información del DANE, está en 3.29.

RESUELVE:

Artículo primero: establecer la matrícula en 974.000,00 (incremento: 3,29%)

Artículo segundo: los demás servicios quedan de la siguiente manera:

No.	CONCEPTO	2014	PORCENTAJE	EFFECTIVO	2015
1.	Inscripciones	31.000	3,23	1.000	32.000
2.	Constancias	6.300	3,16	200	6.500
3.	Certificados de notas por semestre				6.500
4.	Micro-currículo por materia				6.500
5.	Homologaciones	46.100	3,26	1.500	47.600
6.	Validaciones	46.100	3,26	1.500	47.600
7.	Póliza estudiantil (anual)				10.000
8.	Carné estudiantil				10.000
9.	Duplicado carné estudiantil				15.000
10.	Copia de acta de grado	28.800	3,3	950	29.750
11.	Duplicado de diploma	115.000	3,22	3.700	118.700
12.	Derechos de grado	240.000	3,25	7.800	247.800
	Promedio		3,24		

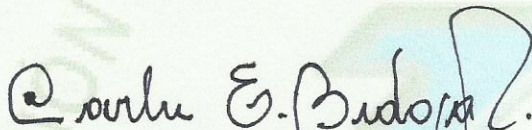
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA CATÓLICA DE OCCIDENTE

Aprobado por Resolución Nro. 44 de 2003 del Ministerio de Educación
NIT: 811039347-1

Artículo tercero: divulgar ampliamente esta resolución en la comunidad educativa y enviarla al Ministerio de Educación Nacional.

Dada en Santa Fe de Antioquia, a los doce (12) días del mes de Noviembre del año 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Carlos Enrique Bedoya Restrepo
Pbro. – Rector

